

METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS
SUBCOMPONENTES DE FUNCIONAMIENTO DE INSTITUCIONES

Operatoria de desembolsos y rendición

Para la ejecución de los Subcomponentes, la transferencia (o ejecución) mensual deberá ser acorde con el cronograma de desembolsos del proyecto aprobado para el presente Subcomponente.

Se establece que, a la finalización del primer trimestre se evaluará la ejecución del organismo, para lo cual la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA decidirá la verificación técnica in situ de la reparación de los techos de galpones y casas y la verificación contable de la documentación expuesta en el último punto del presente Anexo. En caso que el organismo responsable incumpliera en la atención de la metodología de seguimiento, la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA podrá discontinuar las transferencias de recursos aprobadas en la presente resolución.

La citada Secretaría podrá solicitar la remisión de información complementaria y la emisión del informe correspondiente.

La transferencia del monto de hasta PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000,00) que integra el rubro de Servicios No Personales (corresponden al contrato de locación de servicios) se hará efectiva de acuerdo al cronograma de desembolsos previstos. Para ello, el organismo ejecutor deberá remitir a la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA el contrato y constancia de inscripción en la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, que respalden la suma solicitada por honorarios y retribuciones. La distribución de dicha suma podrá realizarse en cuatro etapas según el siguiente detalle:

Etapas 1 por la suma de hasta PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000,00) será cubierta con los fondos reasignados ya disponibles en la provincia.

Etapas 2 por la suma de hasta PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000,00) cuya habilitación estará condicionada a la rendición la Etapas 1 y a la remisión de los contratos y constancia de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos, organismo autárquico en la órbita del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS, que respalden la suma solicitada por honorarios y retribuciones a terceros por el

plazo establecido en el presente POA para todos los servicios que se contraten.

Etapa 3 por la suma de hasta PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000,00) cuya habilitación estará condicionada a la rendición de la Etapa 2.

Etapa 4 por la suma de hasta PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000,00) cuya habilitación estará condicionada a la rendición de la Etapa 3.

La transferencia del monto de hasta PESOS CINCO MILLONES TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 5.003.396,92) que integra la Actividad Adquisición de Materiales e Insumos , se hará efectiva de acuerdo al cronograma de desembolsos previstos. Para ello, el organismo ejecutor deberá remitir a satisfacción de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, la siguiente documentación:

- a) Listado definitivo de beneficiarios impreso y sistematizado correspondiente al techado de estructuras de curado y viviendas de los productores tabacaleros con la conformación de la cifra antes señalada.
- b) Envío de dos presupuestos proforma indicando el proveedor seleccionado para la adquisición de chapas conjuntamente con el relevamiento de las necesidades del productor.

Dicho monto podrá se girado en una única etapa.

La transferencia de fondos podrá realizarse en CUATRO (4) pagos según el siguiente detalle:

- **1º Etapa** por un total de hasta PESOS CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON TRES CENTAVOS (\$5.181.291,03) integrada por la suma de hasta PESOS CINCO MILLONES TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SÉIS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 5.003.396,92) correspondiente a la actividad Adquisición de Materiales e Insumos y de hasta PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 177.894,11) correspondiente a la actividad Gastos Administrativos y operativos. Esta última cifra se conforma de la siguiente manera:

- Por el monto de hasta PESOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SEIS CON NUEVE CENTAVOS (\$ 24.706,09) resultante de la subejecución de la Resolución N° 386 de fecha 24 de

septiembre de 2015 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA (Disponible en la cuenta corriente ejecutora de la ASOCIACIÓN DE CAMPESINOS TABACALEROS INDEPENDIENTES DE MISIONES)

- Por el monto de hasta PESOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$32.736,65), resultante del saldo disponible del Fondo Rotatorio del Subcomponente antecedente inmediato anterior aprobado por la citada Resolución N° 386/15, (Disponible en la cuenta corriente ejecutora de la ASOCIACIÓN DE CAMPESINOS TABACALEROS INDEPENDIENTES DE MISIONES), y
 - Por el monto de hasta PESOS CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$120.451,37) que surge como monto aprobado a transferir.
- **2° Etapa** por un total de hasta PESOS CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON SETENTA Y CINCO (\$104.919,75) cuya habilitación estará condicionada a la rendición de la Etapa 1.
 - **3° Etapa** por un total de hasta PESOS CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON SETENTA Y CINCO (\$104.919,75) cuya habilitación estará condicionada a la rendición de la Etapa 2.
 - **4° Etapa** por un total de hasta PESOS CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON SETENTA Y CINCO (\$104.919,75) cuya habilitación estará condicionada a la rendición de la Etapa 3.

En función de la conformación detallada, la cifra a debitar de la Cuenta Corriente N° 53.367/14, del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA - Sucursal Plaza de Mayo, MINAGRO.- 5200/363-L.25465-FET-Rec.F.Terc. de la 1° Etapa resulta ser de hasta PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SIETE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$5.438.607,54) dado que, en la cuenta del ejecutor se encuentran depositados PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 57.442,74).

El monto sin condicionamientos a debitar de la Cuenta Corriente N° 53.367/14, del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA - Sucursal Plaza de Mayo, MINAGRO.- 5200/363-L.25465-FET-Rec.F.Terc para la 1° Etapa es de hasta PESOS CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$120.451,37). Una vez que el ejecutor cumpla con el envío de la documentación solicitada, quedará liberada la suma remanente de la 1° Etapa.

Será requerida al Órgano Ejecutor, en oportunidad de verificarse la ejecución del presente Plan, la siguiente documentación: a.-) Estatuto o Acta constitutiva de la institución; b.-) Última acta con designación de autoridades y distribución de cargos; c.-) Órdenes de Compra; d.-) Presupuestos; e.-) Remitos; f.-) Facturas y/o tickets de compra; g.-) Constancias de inscripción de proveedores ante la AFIP al momento del pago; h.-) Rendición de gastos/viáticos; i.-) Comprobantes de gastos; j.-) Órdenes de Pago; k.-) Recibos de cobranza; l.-) Resúmenes bancarios y toda documentación que respalde el movimiento financiero de las transferencias, financiamiento y aplicación de fondos del Plan; m.-) Comprobante de la prestación de servicios, entrega de fondos y/o materiales a productores tabacaleros; n.-) Listado de productores tabacaleros beneficiarios de la prestación y/o de la entrega mencionada precedentemente y toda otra documentación que a criterio del verificador actuante se estime necesaria. Asimismo como medio de verificación técnica podrá realizarse una visita 2 y 4 meses posteriores a la transferencia de fondos y/o solicitarse la remisión de la documentación técnica que permita medir la ejecución.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2016-02593881-APN-DDYME#MA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.